

**CIRCULAR EXTERNA No. 100-01-2018**

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

**DE:** DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** DILIGENCIAMIENTO DEL E-CENSO PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

**FECHA:** 17 de enero de 2018

El Censo constituye una fuente fundamental de información para el país por cuanto proporciona datos actualizados y detallados de todos los rincones del territorio, lo que va a permitir mejorar la formulación de planes, programas y políticas públicas, optimizar la asignación de recursos, identificar poblaciones vulnerables, caracterizar la fuerza laboral y establecer perfiles y proyecciones de población.

Para nosotros, los servidores públicos, la información recolectada servirá de insumo para la toma acertada de decisiones en el marco de nuestras funciones. Por ello, es de gran importancia dar cumplimiento a las directrices impartidas en el Decreto 1899 de 2017, en especial aquellas relacionadas con el diligenciamiento obligatorio del cuestionario electrónico (eCenso).

En el marco de lo anterior, las entidades deberán:

1. Facilitar las condiciones necesarias y oportunas requeridas para tal fin (tiempo, acceso a internet y equipos de cómputo).
2. Designar a un servidor de la entidad quien se encargará, de forma conjunta con el DANE, de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del Censo.

Invito a todos los servidores públicos a diligenciar el Censo Electrónico, el cual estará activo hasta el 8 de marzo de 2018 en el siguiente enlace: <https://censo2018.dane.gov.co/>.

Nuestro apoyo en el diligenciamiento y difusión de la importancia y beneficios del Censo es fundamental.

Cordialmente,



**LILIANA CABALLERO**

Directora

MLHM/CPHL